

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

DSM/PBO/JAM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 405518 CELEBRADO
CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017
ENTRE ESTE CONSEJO Y PABLO ANTONIO
VILLALOBOS ZAPATA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LINEA DE
PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN, CONVOCATORIA 2017,
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 119

VALPARAÍSO, 22 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 942, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2382, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2017 de la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 326, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio n° 405518, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 942, del 2016, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2382, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **405518** cuyo Responsable es don **Pablo Antonio Villalobos Zapata**, procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 326, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 17 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 01 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 01 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 405518, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
MODALIDAD DE MÚSICA POPULAR
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 01 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ**, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N°233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Pablo Antonio Villalobos Zapata**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta n° 942, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **405518** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 326 de fecha 03 de Marzo de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 17 de noviembre de 2017

presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Prórroga ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **02 de Abril de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 326 de fecha 03 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don **Patricio Cerda Gutiérrez** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta RA N° 779, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 326, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su

Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE


PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- 1 Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- 1 Archivo Regional CRCA (original)
- 1 Suscriptor de convenio